



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### ACUERDO REGIONAL

### N° 078-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 OCT 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinara de fecha 07 de octubre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 1 de la Post Agenda, respecto al Oficio N° 006-2016-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 06 de octubre del año 2016; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio N° 006-2016-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 06 de octubre del año 2016, el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, por intermedio del Consejero Delegado del Consejo Regional, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de **efectuar labores de coordinación para la implementación del Acuerdo Regional N° 056-2015-GR.CAJ-CR, respecto a la Creación de las Unidades Ejecutoras en Salud, a llevarse a cabo del 10 al 12 de octubre del año 2016, en el Congreso de la República. Luego del debate respectivo en Pleno del Consejo consideró que el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc Manuel Ramos Campos también participe de esta comisión;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales por las provincias de Santa Cruz y Hualgayoc señores: Hernando Villanueva Santa Cruz y Manuel Ramos Campos; respectivamente, del 11 al 13 de octubre del año 2016, a la ciudad de Lima; a fin de efectuar labores de coordinación para la implementación del Acuerdo Regional N° 056-2015-GR.CAJ-CR.

**SEGUNDO:** **DISPONER** que los Consejeros Regionales por las provincias de Santa Cruz y Hualgayoc señores: Hernando Villanueva Santa Cruz y Manuel Ramos Campos, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

**TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Firma]*

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdtte. del Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA